

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SALAZAR EN SIELVA CON TÉCNICAS DE BIOINGENIERÍA, EN LUMBIER (NAVARRA)

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Simplificado

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Lumbier
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Secretaría
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:**

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de las obras

Los objetivos del proyecto son:

- Mejorar las condiciones de estabilidad de la ribera.
- Minimizar los procesos erosivos.
- Paliar los efectos ocasionados por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias de diciembre de 2021.
- Lograr una buena integración visual.
- Mejorar las condiciones ambientales, incluyendo el potencial como corredor ecológico de este tramo fluvial.
- Proteger la zona de merenderos adyacente al cauce del río de su desaparición debido a la erosión del cauce.
- Salvaguardar el cableado de media tensión que discurre paralelo al cauce del río.
- Mantener los usos actuales, incluido el de zona de baño.
- Reutilizar y aprovechar en la medida de lo posible los materiales existentes en la zona.
- Evitar los efectos de la erosión en los basamentos del puente de Sielva, de origen medieval.

2. Necesidades a satisfacer

Las obras se realizarán siguiendo el orden que continuación se establece. Este orden podrá alterarse cuando la naturaleza o la marcha de las obras así lo aconsejen, previa comunicación a la Dirección de las obras.

- Acopio conservación de la tierra a reutilizar.
- Replanteo topográfico.
- Jalonamiento de los vertidos antrópicos y limpieza.
- Desbroces.
- Excavación y remodelado del terreno.
- Obras de estabilización y bioingeniería.
- Siembras y plantaciones.
- Limpieza final de obra.
- Labores de mantenimiento y reposición de marras.

Se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- NTJ 12S PARTE 1: OBRAS DE BIOINGENIERÍA: TÉCNICAS DE RECUBRIMIENTO DE TALUDES
- NTJ 02A: ACOPIO DE TIERRA VEGETAL DE OBRA
- NTJ 12S PARTE 2: OBRAS DE BIOINGENIERÍA: TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES
- NTJ 12S PARTE 3: OBRAS DE BIOINGENIERÍA: TÉCNICAS MIXTAS DE REVESTIMIENTO DE TALUDES
- NTJ 12S PARTE 4: OBRAS DE BIOINGENIERÍA: TÉCNICAS MIXTAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.

La gestión de estas obras se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas en los pliegos de condiciones, considerándolas como mínimos

3. Codificación

Descripción CPV:

- 77312100-0: Servicios de desbrozo
- 77312100-1: Servicios de eliminación de malezas
- 77315000-1 Trabajos de siembra

4. Lotes

- División en lotes: NO

5. Admisibilidad de variantes

NO SE ADMITEN

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS (44.213,62 €) IVA excluido

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS (44.213,62 €) IVA excluido

3. Anualidades (IVA EXCLUIDO)

La anualidad presupuestaria del contrato es el ejercicio 2024.

4. Revisión de precios:

NO

5. Forma de pago:

Pago a los 30 días naturales contados desde la fecha de la factura.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El plazo de duración de la obra es de 10 semanas de ejecución y 6 meses de mantenimiento.

2. Prórroga:

NO

3. Plazo de garantía:

Un año, transcurrido el cual sin objeción por parte de la administración queda extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Garantía definitiva:

4 % del importe de adjudicación.

E. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la fijada en la cláusula 5 del PliegoRegulador.

- o - *Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (restauración ambiental y bioingeniería del paisaje) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 30.000 euros, IVA excluido.*

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la fijada en la cláusula 5 del Pliego Regulador.

- o a) *Relación de las obras de restauración ambiental y bioingeniería del paisaje ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor*

F. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Cláusula 5.3 del Pliego Regulador

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra, 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

H. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas

- 1. Presidenta:** Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.
- 2. Vocal:** Nuria Redín Garde, Concejala del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.
- 3. Vocal:** Saioa Aristu Palacios, Concejala del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.
- 4. Vocal Técnico:** Mercedes Valenzuela o persona en quien delegue.
- 5. Vocal/secretario :** Francisco Javier Tellechea González, Secretario habilitado por el Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100 de puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que

resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener dos cifras numéricas.

Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas: hasta 80 puntos

- Oferta económica: hasta 70 puntos.

Se asignará la puntuación más alta a la menor oferta presentada y al resto la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversas.

- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

A las empresas que tengan en la plantilla personal con contratos indefinidos a la fecha de finalización del plazo para ofertar,

- ✓ Igual o más de 30% del total de la plantilla: 10 puntos.
- ✓ Entre el 10 y 30% del total de la plantilla: 5 puntos.
- ✓ Menos del 10% del total de la plantilla: 0 puntos.

Criterios de valoración evaluables sin fórmulas: hasta 20 puntos

- 1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. (hasta 10 puntos)
 - Planteamiento de la obra
 - Medios auxiliares y maquinaria a emplear, que garanticen la menor afección al entorno
 - Definición de áreas de ocupación temporal y accesos de obra
 - Análisis de las principales problemáticas hidráulicas y ambientales
 - Soluciones planteadas para la ejecución de las mejoras hidromorfológicas
 - Pautas relacionadas con las intervenciones de bioingeniería y estabilización de riberas
 - Especificaciones relacionadas con las plantaciones y revegetación.
 - Medidas de protección del ecosistema acuático, épocas de ejecución y condiciones de intervención en las riberas
- 2. Plan de obra: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización (hasta 10 puntos).

2. Criterios de desempate:

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de

desempate, por este orden:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Aquellas ofertas económicas que sean inferiores en un 20 % respecto del valor estimado del contrato. Siendo de aplicación el artículo 98 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proyecto se adecúa a los criterios de valoración para la concesión de subvención contemplada en las ayudas a entidades locales para actuaciones de recuperación y mantenimiento del entorno fluvial, para Obras:

1.- La actuación se localiza en RED NATURA 2000, ES2200012 denominado "Río Salazar", y desarrolla medidas establecidas dentro del PG de la ZEC, tales como:

M1.1.1.1. Redacción y ejecución de proyectos de restauración de tramos de ribera sin banda de vegetación natural o degradados.

D1.1.1.10. En los proyectos de restauración fluvial que conlleven plantaciones se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

3.- Las actuaciones mejorarán la conectividad de la ribera mediante la restauración de la

vegetación actualmente prácticamente inexistente, conectando con otros tramos den lo que ahora sí está presente, a los que dará continuidad.

5.- Se trata de una intervención de restauración dirigida a corregir efectos erosivos.

7.- La actuación se localiza en Lumbier, municipio afectado por los fenómenos de lluvias e inundaciones extraordinarias de diciembre de 2021, y viene a reparar daños producidos en esa ocasión.

8.- Se incluye un análisis de alternativas y justificación de la solución elegida, para el que se ha realizado un estudio ambiental hidráulico.

K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO